



DES/ 22

La Representación Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, en ocasión de hacer referencia a las obligaciones derivadas de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales.

Al respecto, esta Representación Permanente tiene a honra hacer llegar copia del Informe de Transparencia del Perú sobre la aplicación del Protocolo II Enmendado y del Protocolo V de la referida Convención durante el período enero - diciembre de 2012.

La Representación Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'P' and 'M'.

Ginebra, 26 de agosto del 2013

A la Oficina de las Naciones Unidas para
Asuntos de Desarme
Ginebra.-

Art, 30 Aug 2013

- PROTOCOLO V -

**FORMULARIOS
PARA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10,
PÁRRAFO 2 b), DEL PROTOCOLO Y LA DECISIÓN DE LA PRIMERA CONFERENCIA
DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN EL PROTOCOLO V**

(Aprobados por la Primera Conferencia en su segunda sesión plenaria del 5 de noviembre de 2007)

ALTA PARTE CONTRATANTE: PERÚ

PUNTO(S) DE CONTACTO NACIONALES: (Organización, teléfono, fax, correo electrónico)

Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS).
Teléfono : 0051-2043109
Fax : 0051-2043111
Correo Electrónico wlucar@reee.gob.pe

FECHA DE PRESENTACIÓN: 6/8/2013

Esta información puede facilitarse a otras Partes y organizaciones competentes interesadas

SÍ

NO

Parcialmente, solamente los siguientes formularios:

A B C D E F G H I

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO A: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 3 del Protocolo:
Limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: PERÚ

Período sobre el que se informa: de 01 ENE 2012 a 31 DIC 2012

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 3:

La Dirección General de Desminado Humanitario realiza la limpieza o destrucción de Restos Explosivos de Guerra (REG), de acuerdo al Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario, basado en los Estándares Internacionales de Acción contra las Minas (IMAS), que detalla los procedimientos para la limpieza o destrucción de REG, conforme al Artículo 7 párrafo 3 -c "Tras el cese de hostilidades activas y a la brevedad posible procederá a la señalización y la limpieza, remoción o destrucción de los restos explosivos en los territorios afectados".

De otro lado, la Fuerza Aérea cuenta con polígonos en las Bases Aéreas, establecidos en lugares alejados de la población civil, que son permanentemente inspeccionados y limpiados de REG por personal calificado, no existiendo armas y fragmentos en condición peligrosa que ponga en riesgo a la población civil y al personal militar.

Durante el 2012 se realizó la capacitación de desminadores en el curso de Despeje de Campos de Batalla, en el Centro Nacional de Capacitación en Desminado de CONTRAMINAS, con sede en Pimentel - Chiclayo.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO B: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4 del Protocolo:
Registro, conservación y transmisión de la información

Alta Parte Contratante: **PERÚ**

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2012 **a** 31 DIC 2012

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 4 y el anexo técnico:

El Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS), cuenta con el Sistema de Gestión de Información de la Acción contra las Minas Antipersonal (IMSMA), el mismo que es empleado para registrar información sobre restos explosivos de guerra (REG).

Del mismo modo, la Fuerza Aérea del Perú dispone de un sistema informático y programas para contabilizar y llevar el control del material que se encuentra almacenado o está siendo empleado por las flotas de combate, las Fuerzas Especiales y las tripulaciones. Los mecanismos de control no contemplan la contabilización de las existencias del material REG.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO C: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5 del Protocolo:
Otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los
objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: **PERÚ**

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2012 **a** 31 DIC 2012
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 5 y el anexo técnico:

La Dirección General de Desminado Humanitario del Ejército (DIGEDEHUME), con el objeto de proporcionar una advertencia clara y sin ambigüedades sobre los peligros a las poblaciones locales, realiza la marcación del peligro, instalando sistemas de marcación temporal (cinta de marcaje), lo que permite ser registrado y evitar el riesgo de ingreso de personal civil que pudiera transitar en Áreas Peligrosas.

Otra información pertinente:

Los sistemas de marcación de desminado humanitario se encuentran detallados en el Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO D: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Protocolo:
Disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra
los efectos de los restos explosivos de guerra

Alta Parte Contratante: PERÚ

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2012 **a** 31 DIC 2012
[jj/mm/aaaa] [jj/mm/aaaa]

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 6:

En relación al Artículo 6 del Protocolo V de la CCAC, "Disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra los efectos de los Restos Explosivos de Guerra" CONTRAMINAS ejerce el control y supervisión de los elementos ejecutores y formula medidas de seguridad para el proceso de desminado humanitario, habiendo incluido en las labores de desminado humanitario el proceso de Gestión de Calidad, a efectos de asegurar que el desminado realizado en áreas peligrosas haya sido concluido con éxito.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo:
Asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes

Alta Parte Contratante: PERÚ

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2012 **a** 31 DIC 2012

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 7:

El Departamento de Estado de los Estados Unidos de América proporcionó asistencia técnica y financiera al Perú, a través del envío de expertos en desminado humanitario y restos explosivos de guerra, así como equipamiento técnico y de protección personal necesarios para operaciones de desminado humanitario y de limpieza de campos de batalla, en los que se encuentran REG.

Otra información pertinente:

Sin Novedad.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo:
Cooperación y asistencia

Alta Parte Contratante: PERÚ

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2012 **a** 31 DIC 2012

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 8:

El Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal del Ministerio de Relaciones Exteriores (CONTRAMINAS) es el encargado de proponer la política de Estado en materia de Acción Integral Contra Minas Antipersonal, así como realizar las coordinaciones con Organizaciones o Instituciones Internacionales competentes.

Asimismo, el Perú y el Ecuador han celebrado dos reuniones en el 2012 de sus autoridades de acción contra las minas antipersonal, Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS) y Centro Nacional de Desminado del Ecuador (CENDESMI), en las que han venido trabajando coordinadamente para cooperar recíprocamente en su proceso de desminado humanitario en su zona de frontera terrestre común denominada "Cordillera del Cóndor", y en la que se conoce existen minas antipersonal y restos explosivos de guerra.

Para tal propósito, el Ecuador ha brindado su asistencia al Perú en compartir su ruta de evacuación aeromédica a favor de los desminadores peruanos, así como uso de su aeronave y otros. En el 2012, el Perú proporcionó capacitación a 10 desminadores ecuatorianos en el método de desminado "Un hombre por senda".

Otra información pertinente:

Sin Novedad.

- PROTOCOLO V -

FORMULARIO G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo:
Medidas preventivas de carácter genérico

Alta Parte Contratante: PERÚ

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2012 **a** 31 DIC 2012

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 9 y el anexo técnico:

Otra información pertinente:

Sin Novedad

FORMULARIO H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo:
Cumplimiento

Alta Parte Contratante: **PERÚ**

Período sobre el que se informa: **de** 01 ENE 2012 **a** 31 DIC 2012

Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del artículo 11:

El Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal (CONTRAMINAS), organizó en febrero del 2012 la Mesa de trabajo denominada “Retos derivados de la contaminación por armas: las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra”, junto al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), con el objeto de difundir información al público asistente, en especial integrantes del Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ejército, Fuerza Aérea y Policía Nacional., sobre los compromisos adquiridos por el Perú en el Protocolo V.

Otra información pertinente:

Sin Novedad

